

150/11/2022 ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE SAN LUIS POTOSÍ, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA UNA CUARTA ADECUACIÓN PRESUPUESTAL AL FONDO DESTINADO AL FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA CÍVICA DIRIGIDA A JÓVENES CON PERSPECTIVA DE GÉNERO, ASÍ COMO PARA LA CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN PERMANENTE EN LA MATERIA DE TODO EL PERSONAL QUE INTEGRA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA, CONSISTENTE EN DOTAR DE RECURSOS FINANCIEROS A LOS PROGRAMAS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 37, AHORA ARTICULO 42, DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO 2022, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 3, FRACCIONES I Y LII, 5 FRACCIÓN III, 51, 52 Y 54 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSÍ.

ANTECEDENTES

- I. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto mediante el cual fueron reformados, adicionados y derogados diversos preceptos de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, en materia política-electoral.
- II. El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la **Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales**, aprobada por el H. Congreso de la Unión el 15 de mayo de 2014, legislación que presenta su última reforma el 13 de abril de 2020.
- III. El 26 de junio de 2014, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto 0607 por medio del cual se reforman artículos de la **Constitución Política del**

Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, la cual presenta su última reforma el 13 de mayo de 2022.

- IV. En **Sesión Ordinaria de la Comisión Permanente de Administración y Finanzas del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana**, aprobó mediante acuerdo CPA/103/12/2015, la creación del Fondo para el Fortalecimiento de la Cultura Cívica dirigida a jóvenes con perspectiva de género, así como para la capacitación y formación permanente en la materia de todo el personal que integra su estructura orgánica, y que los recursos económicos que se destinen a dicho fondo provendrían del dos por ciento como mínimo del presupuesto del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, previsto en el artículo 37 de la Ley Electoral del Estado.
- V. El 3 de marzo de 2016 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí mediante el Decreto 0181 la **Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí** legislación que presenta su última reforma el 7 de marzo de 2022.
- VI. El 18 de enero de 2019, el **Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana**, aprobó los "Lineamientos para la aplicación del Fondo para el Fortalecimiento de la Cultura Cívica dirigida a jóvenes con perspectiva de género, así como para la capacitación y formación permanente en la materia de todo el personal que integra su estructura orgánica, derivado del destino del dos por ciento como mínimo del presupuesto del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, previsto en el artículo 37 de la Ley Electoral del Estado".
- VII. El 3 de marzo de 2022, la **Comisión Permanente de Administración del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana** en sesión extraordinaria y en uso de las facultades que le otorga el artículo 28, fracción IX

del Reglamento de Trabajo en Comisiones del Consejo, y en observancia a lo establecido en el artículo 15 de los Lineamientos para la aplicación del Fondo para el Fortalecimiento de la Cultura Cívica dirigida a jóvenes con perspectiva de género, así como para la capacitación y formación permanente en la materia de todo el personal que integra su estructura orgánica, aprobó la autorización de una **primera adecuación presupuestal** al referido fondo, consistente en dotar de recursos financieros a los programas previstos en el artículo 37, siendo la siguiente:

PRIMERA ADECUACION PRESUPUESTAL AL FONDO DEL ART.37

Cuenta Presupuestal	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	TOTAL
1000	Servicios Personales	75,000.00
2000	Materiales y Suministros	268,870.55
3000	Servicios Generales	1,303,740.52
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	10,000.00
TOTAL PRESUPUESTO FONDO DEL ARTICULO 37		1,657,611.07

VIII. El 4 de marzo de 2022, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprobó el ***Acuerdo 109/03/2022 mediante el cual se autoriza una primera adecuación presupuestal al Fondo destinado al fortalecimiento de la cultura cívica dirigida a jóvenes con perspectiva de género, así como para la capacitación y formación permanente en la materia de todo el personal que integra la estructura orgánica, consistente en dotar de recursos financieros a los programas previstos en el artículo 37 de la Ley Electoral del Estado para el ejercicio 2022.***

IX. El 30 de mayo de 2022, la Comisión Permanente de Administración del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana en sesión ordinaria y en uso de las facultades que le otorga el artículo 28, fracción IX del Reglamento de Trabajo en Comisiones del Consejo, y en observancia a lo establecido en el artículo 15 de los Lineamientos para la aplicación del Fondo para el Fortalecimiento de la Cultura Cívica dirigida a jóvenes con perspectiva de género, así como para la capacitación

y formación permanente en la materia de todo el personal que integra su estructura orgánica, aprobó **la autorización de una segunda adecuación presupuestal** al referido fondo.

- X.** El 26 de agosto de 2022, se aprobó mediante **acuerdo 137/08/2022 la modificación a la segunda adecuación presupuestal** al fondo destinado al fortalecimiento de la cultura cívica dirigida a jóvenes con perspectiva de género, así como para la capacitación y formación permanente en la materia de todo el personal que integra la estructura orgánica, autorizada en la sesión ordinaria del 30 de mayo de 2022 siendo la siguiente:

SEGUNDA ADECUACIÓN PRESUPUESTAL AL FONDO DEL ARTICULO 37

Cuenta Presupuestal	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	PRIMERA ADECUACIÓN PRESUPUESTAL	SEGUNDA ADECUACIÓN PRESUPUESTAL	TOTAL
1000	Servicios Personales	75,000.00	0.00	75,000.00
2000	Materiales y Suministros	268,870.55	32,740.26	301,610.81
3000	Servicios Generales	1,303,740.52	583,724.46	1,887,464.98
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	10,000.00	0.00	10,000.00
TOTAL PRESUPUESTO FONDO DEL ARTÍCULO 37		1,657,611.07	616,464.72	2,274,075.79

- XI.** El 22 de septiembre de 2022, la Comisión Permanente de Administración del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana en sesión extraordinaria y en uso de las facultades que le otorga el artículo 28, fracción IX del Reglamento de Trabajo en Comisiones del Consejo, y en observancia a lo establecido en el artículo 15 de los Lineamientos para la aplicación del Fondo para el Fortalecimiento de la Cultura Cívica dirigida a jóvenes con perspectiva de género, así como para la capacitación y formación permanente en la materia de todo el personal que integra su estructura orgánica, aprobó la autorización de una **tercera adecuación presupuestal** al referido fondo.

- XII.** El 28 de septiembre de 2022, se aprobó mediante **acuerdo 140/09/2022 la modificación a la tercera adecuación presupuestal** al fondo destinado al fortalecimiento de la cultura cívica dirigida a jóvenes con perspectiva de género, así como para la capacitación y formación permanente en la materia de todo el personal que integra la estructura orgánica, autorizada en la sesión ordinaria del 22 de septiembre de 2022 siendo la siguiente:

TERCERA ADECUACIÓN PRESUPUESTAL AL FONDO DEL ARTICULO 37					
Cuenta Presupuestal	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	PRIMERA ADECUACIÓN PRESUPUESTAL	SEGUNDA ADECUACIÓN PRESUPUESTAL	TERCERA ADECUACIÓN PRESUPUESTAL	TOTAL
1000	Servicios Personales	75,000.00	0.00	0.00	75,000.00
2000	Materiales y Suministros	268,870.55	32,740.26	0.00	301,610.81
3000	Servicios Generales	1,303,740.52	583,724.46	21,741.03	1,909,206.01
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	10,000.00	0.00	15,000.00	25,000.00
TOTAL PRESUPUESTO FONDO DEL ARTÍCULO 37		1,657,611.07	616,464.72	36,741.03	2,310,816.82

- XIII.** El 29 de septiembre de 2022, la Comisión Permanente de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Cultura Política del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, aprobó el **“DICTAMEN DE PERTINENCIA INSTITUCIONAL QUE EMITE LA COMISIÓN DE CAPACITACIÓN ELECTORAL, EDUCACIÓN CÍVICA Y CULTURA POLÍTICA DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE APLICACIÓN DEL FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA CÍVICA DIRIGIDA A JÓVENES CON PERSPECTIVA DE GÉNERO, ASÍ COMO PARA LA CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN PERMANENTE EN LA MATERIA DE TODO EL PERSONAL QUE INTEGRA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL CONSEJO, DERIVADO DEL DESTINO DEL DOS POR CIENTO COMO MÍNIMO DEL PRESUPUESTO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PARA CURSAR EL SEGUNDO SEMESTRE DE LA MAESTRÍA EN GOBIERNO Y POLÍTICAS PÚBLICAS EN LA UASLP.**

- XIV.** El 29 de septiembre de 2022, la Comisión Permanente de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Cultura Política del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, aprobó el **“DICTAMEN DE PERTINENCIA INSTITUCIONAL QUE EMITE LA COMISIÓN DE CAPACITACIÓN ELECTORAL, EDUCACIÓN CÍVICA Y CULTURA POLÍTICA DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE APLICACIÓN DEL FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA CÍVICA DIRIGIDA A JÓVENES CON PERSPECTIVA DE GÉNERO, ASÍ COMO PARA LA CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN PERMANENTE EN LA MATERIA DE TODO EL PERSONAL QUE INTEGRA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL CONSEJO, DERIVADO DEL DESTINO DEL DOS POR CIENTO COMO MÍNIMO DEL PRESUPUESTO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PARA QUE PERSONAL DEL CEEPAC ASISTA AL CURSO TRÁMITE PARA EL DICTAMEN DE DESTINO FINAL, BAJAS DOCUMENTALES Y TRANSFERENCIAS SECUNDARIAS QUE, EN MODALIDAD EN LÍNEA, IMPARTE EL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN.**
- XV.** El 24 de octubre de 2022, la Comisión Permanente de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Cultura Política del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, aprobó el **DICTAMEN DE PERTINENCIA INSTITUCIONAL QUE EMITE LA COMISIÓN DE CAPACITACIÓN ELECTORAL, EDUCACIÓN CÍVICA Y CULTURA POLÍTICA DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE APLICACIÓN DEL FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA CÍVICA DIRIGIDA A JÓVENES CON PERSPECTIVA DE GÉNERO, ASÍ COMO PARA LA CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN PERMANENTE EN LA MATERIA DE TODO EL PERSONAL QUE INTEGRA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL CONSEJO, DERIVADO DEL DESTINO DEL DOS POR CIENTO COMO MÍNIMO DEL PRESUPUESTO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN**

CIUDADANA, PARA LA AMPLIACIÓN DEL RECURSO PARA LA REALIZACIÓN DEL CORTOMETRAJE DOCUMENTAL CON MOTIVO DE LA CONMEMORACIÓN DE 30 AÑOS DE CIUDADANIZACIÓN DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PRESENTADA POR EL MTRO. JUAN MANUEL RAMÍREZ GARCÍA, CONSEJERO ELECTORAL DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA E INTEGRANTE DE LA COMISIÓN TEMPORAL DE INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS ELECTORALES.

- XVI.** El 24 de octubre de 2022, la Comisión Permanente de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Cultura Política del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, aprobó el **DICTAMEN DE PERTINENCIA INSTITUCIONAL QUE EMITE LA COMISIÓN DE CAPACITACIÓN ELECTORAL, EDUCACIÓN CÍVICA Y CULTURA POLÍTICA DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE APLICACIÓN DEL FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA CÍVICA DIRIGIDA A JÓVENES CON PERSPECTIVA DE GÉNERO, ASÍ COMO PARA LA CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN PERMANENTE EN LA MATERIA DE TODO EL PERSONAL QUE INTEGRA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL CONSEJO, DERIVADO DEL DESTINO DEL DOS POR CIENTO COMO MÍNIMO DEL PRESUPUESTO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PARA EL CONCURSO NACIONAL DE ORATORIA 2022 DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ PALENCIA “LIBRES POR LA PALABRA LIBRE” - ETAPA ESTATAL-, PRESENTADA POR LA DRA. PALOMA BLANCO LÒPEZ, CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE SAN LUIS POTOSÍ.**
- XVII.** El 27 de octubre de 2022, la Comisión Permanente de Administración del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana en sesión ordinaria y en uso de las facultades que le otorga el artículo 28, fracción IX del Reglamento de Trabajo en Comisiones del Consejo, y en observancia a lo establecido en el artículo 15 de los Lineamientos para la aplicación del Fondo para el Fortalecimiento de la Cultura

Cívica dirigida a jóvenes con perspectiva de género, así como para la capacitación y formación permanente en la materia de todo el personal que integra su estructura orgánica, aprobó la autorización de la **cuarta adecuación presupuestal** al referido fondo.

- XVIII.** El 8 de noviembre de 2022, la Comisión Permanente de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Cultura Política del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, aprobó el **DICTAMEN DE PERTINENCIA INSTITUCIONAL QUE EMITE LA COMISIÓN DE CAPACITACIÓN ELECTORAL, EDUCACIÓN CÍVICA Y CULTURA POLÍTICA DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE APLICACIÓN DEL FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA CÍVICA DIRIGIDA A JÓVENES CON PERSPECTIVA DE GÉNERO, ASÍ COMO PARA LA CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN PERMANENTE EN LA MATERIA DE TODO EL PERSONAL QUE INTEGRA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL CONSEJO, DERIVADO DEL DESTINO DEL DOS POR CIENTO COMO MÍNIMO DEL PRESUPUESTO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PARA LA CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS Y HABILIDADES PARA EL DISEÑO E IMPARTICIÓN DE CURSOS; LOS CUALES PERMITAN CAPACITAR A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL CEEPAC, MEDIANTE LA DOBLE CERTIFICACIÓN EN ESTÁNDARES DE COMPETENCIAS LABORALES: EC 0217.01 & EC 0301, PRESENTADA POR EL C.P.C. JESÚS CHEVAILE ABAD, CONTRALOR INTERNO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**
- XIX.** El 8 de noviembre de 2022, la Comisión Permanente de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Cultura Política del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, aprobó el **DICTAMEN DE PERTINENCIA INSTITUCIONAL QUE EMITE LA COMISIÓN DE CAPACITACIÓN ELECTORAL, EDUCACIÓN CÍVICA Y CULTURA POLÍTICA DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE APLICACIÓN**

DEL FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA CÍVICA DIRIGIDA A JÓVENES CON PERSPECTIVA DE GÉNERO, ASÍ COMO PARA LA CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN PERMANENTE EN LA MATERIA DE TODO EL PERSONAL QUE INTEGRA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL CONSEJO, DERIVADO DEL DESTINO DEL DOS POR CIENTO COMO MÍNIMO DEL PRESUPUESTO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PARA EL ARRENDAMIENTO DEL AUDITORIO RAFAEL NIETO PARA LA PROYECCIÓN DEL CORTOMETRAJE DOCUMENTAL METAMORFOSIS: VICISITUDES DE UNA AUTORIDAD ELECTORAL, CON MOTIVO DE LA CONMEMORACIÓN DE 30 AÑOS DE CIUDADANIZACIÓN DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PRESENTADA POR EL MTRO. JUAN MANUEL RAMÍREZ GARCÍA, CONSEJERO ELECTORAL DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA E INTEGRANTE DE LA COMISIÓN TEMPORAL DE INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS ELECTORALES.

- XX.** El 9 de noviembre de 2022, en sesión extraordinaria se aprobó la **primera modificación a la cuarta adecuación presupuestal** al fondo destinado al fortalecimiento de la cultura cívica dirigida a jóvenes con perspectiva de género, así como para la capacitación y formación permanente en la materia de todo el personal que integra la estructura orgánica, autorizada en la sesión ordinaria del 27 de octubre de 2022.
- XXI.** El 17 de noviembre de 2022, la Comisión Permanente de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Cultura Política del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, aprobó el **DICTAMEN DE PERTINENCIA INSTITUCIONAL QUE EMITE LA COMISIÓN DE CAPACITACIÓN ELECTORAL, EDUCACIÓN CÍVICA Y CULTURA POLÍTICA DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE APLICACIÓN DEL FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA CÍVICA DIRIGIDA A JÓVENES CON PERSPECTIVA DE GÉNERO, ASÍ COMO PARA LA**

CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN PERMANENTE EN LA MATERIA DE TODO EL PERSONAL QUE INTEGRA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL CONSEJO, DERIVADO DEL DESTINO DEL DOS POR CIENTO COMO MÍNIMO DEL PRESUPUESTO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO CONMEMORATIVO DE LOS 30 AÑOS DE LA CIUDADANIZACIÓN DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PRESENTADA POR EL MTRO. LUIS GERARDO LOMELÍ RODRÍGUEZ, CONSEJERO ELECTORAL DEL CEEPAC.

XXII. El 17 de noviembre de 2022, la Comisión Permanente de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Cultura Política del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, aprobó el **DICTAMEN DE PERTINENCIA INSTITUCIONAL QUE EMITE LA COMISIÓN DE CAPACITACIÓN ELECTORAL, EDUCACIÓN CÍVICA Y CULTURA POLÍTICA DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE APLICACIÓN DEL FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA CÍVICA DIRIGIDA A JÓVENES CON PERSPECTIVA DE GÉNERO, ASÍ COMO PARA LA CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN PERMANENTE EN LA MATERIA DE TODO EL PERSONAL QUE INTEGRA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL CONSEJO, DERIVADO DEL DESTINO DEL DOS POR CIENTO COMO MÍNIMO DEL PRESUPUESTO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PARA LA AMPLIACIÓN DEL PRESUPUESTO PARA LA REALIZACIÓN DEL CONCURSO NACIONAL DE ORATORIA 2022 DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ PALENCIA “LIBRES POR LA PALABRA LIBRE” -ETAPA ESTATAL- PRESENTADA POR LA DRA. PALOMA BLANCO LÒPEZ, CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE SAN LUIS POTOSÍ .**

XXIII. El 17 de noviembre de 2022, la Comisión Permanente de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Cultura Política del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, aprobó el **DICTAMEN DE PERTINENCIA INSTITUCIONAL QUE EMITE**

LA COMISIÓN DE CAPACITACIÓN ELECTORAL, EDUCACIÓN CÍVICA Y CULTURA POLÍTICA DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE APLICACIÓN DEL FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA CÍVICA DIRIGIDA A JÓVENES CON PERSPECTIVA DE GÉNERO, ASÍ COMO PARA LA CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN PERMANENTE EN LA MATERIA DE TODO EL PERSONAL QUE INTEGRA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL CONSEJO, DERIVADO DEL DESTINO DEL DOS POR CIENTO COMO MÍNIMO DEL PRESUPUESTO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PARA CURSAR EL TALLER “EXCEL 365 (2019) BÁSICO-INTERMEDIO”, PRESENTADA POR EL LIC. ARQUÍMIDES HERNÁNDEZ ESTEBAN, DIRECTOR DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

- XXIV.** El 17 de noviembre de 2022, la Comisión Permanente de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Cultura Política del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, aprobó el **DICTAMEN DE PERTINENCIA INSTITUCIONAL QUE EMITE LA COMISIÓN DE CAPACITACIÓN ELECTORAL, EDUCACIÓN CÍVICA Y CULTURA POLÍTICA DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE APLICACIÓN DEL FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA CÍVICA DIRIGIDA A JÓVENES CON PERSPECTIVA DE GÉNERO, ASÍ COMO PARA LA CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN PERMANENTE EN LA MATERIA DE TODO EL PERSONAL QUE INTEGRA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL CONSEJO, DERIVADO DEL DESTINO DEL DOS POR CIENTO COMO MÍNIMO DEL PRESUPUESTO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PARA ASISTIR AL PRIMER ENCUENTRO REGIONAL DE COMISIONES DE QUEJAS Y DENUNCIAS DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN, PRESENTADA POR LA LIC. KARLA PATRICIA SOLÍS DIBILDOX, DIRECTORA EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**

XXV. El 18 de noviembre de 2022, en sesión extraordinaria se aprobó la **segunda modificación a la cuarta adecuación presupuestal** al fondo destinado al fortalecimiento de la cultura cívica dirigida a jóvenes con perspectiva de género, así como para la capacitación y formación permanente en la materia de todo el personal que integra la estructura orgánica, autorizada en la sesión extraordinaria del 9 de noviembre de 2022, siendo la siguiente:

CUARTA ADECUACIÓN PRESUPUESTAL AL FONDO DEL ARTICULO 37, AHORA 42

Cuenta Presupuestal	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	PRIMERA ADECUACIÓN PRESUPUESTAL	SEGUNDA ADECUACIÓN PRESUPUESTAL	TERCERA ADECUACIÓN PRESUPUESTAL	CUARTA ADECUACIÓN PRESUPUESTAL	TOTAL
1000	Servicios Personales	75,000.00	0.00	0.00	0.00	75,000.00
2000	Materiales y Suministros	268,870.55	32,740.26	0.00	92,077.02	393,687.83
3000	Servicios Generales	1,303,740.52	583,724.46	21,741.03	121,141.86	2,030,347.87
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	10,000.00	0.00	15,000.00	16,050.00	41,050.00
TOTAL PRESUPUESTO FONDO DEL ARTÍCULO 37		1,657,611.07	616,464.72	36,741.03	229,268.88	2,540,085.70

Por lo anterior y,

CONSIDERANDO

DE LAS FACULTADES DEL PLENO DEL CONSEJO PARA LA EMISIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.

PRIMERO. Que de conformidad con lo señalado por el artículo 41, Base V, Apartado C, párrafo 2 de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, en las entidades federativas las elecciones locales están a cargo de organismos públicos locales, como el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, en los términos de la propia Constitución, que tienen a su cargo, entre otras funciones, la educación cívica.

SEGUNDO. Que de acuerdo con el artículo 98, párrafos 1 y 2 de la **Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales**, los Organismos Públicos Locales, como lo es este Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, están dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios; gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos previstos en la Constitución, la Ley en cita, las constituciones y leyes locales; serán profesionales en su desempeño; se regirán por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad; y son autoridad en la materia electoral, en los términos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de referencia y las leyes locales correspondientes.

TERCERO. Que en términos de lo establecido por los artículos 31 de la **Constitución Política del Estado de San Luis Potosí** en relación con el 34 y 35 de la Ley Electoral de la propia entidad federativa, el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana es un organismo de carácter permanente, autónomo, independiente en sus decisiones y funcionamiento; con personalidad jurídica y patrimonio propio; integrado conforme lo disponga la ley respectiva; encargado de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y reglamentarias de la materia electoral; de preparar, desarrollar y vigilar los procesos electorales estatales y municipales; así como los procesos de consulta ciudadana e integración de los organismos de participación ciudadana de los ayuntamientos.

CUARTO. Que el artículo 42 de la **Ley Electoral del Estado**, dispone que el Consejo General destinará como mínimo el cinco por ciento de su presupuesto anual de fortalecimiento de la cultura cívica dirigida a jóvenes con perspectiva de género, interculturalidad y participación ciudadana, bajo un enfoque de derechos humanos, así como para la capacitación y formación permanente en la materia de todo el personal que integra su estructura orgánica, independientemente de los recursos destinados para tal efecto.

QUINTO. Que el artículo 45 de la **Ley Electoral del Estado**, dispone que el Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, equidad y objetividad guíen todas las actividades del Consejo, las cuales se realizarán con perspectiva de género.

SEXTO. Que el 49, fracción I, inciso a) de la **Ley Electoral del Estado**, dispone que el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana tiene la facultad de dictar las previsiones normativas y procedimentales necesarias, para hacer efectivas las disposiciones de la referida ley.

SÉPTIMO. Que de conformidad con el artículo 65 de la **Ley Electoral del Estado**, el Consejo contará con las comisiones permanentes que señala esta Ley, y podrá contar con las comisiones temporales que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones, las que siempre serán presididas por una consejera o un consejero electoral.

OCTAVO. El artículo 3º, fracción I de la **Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí**, señala que se entiende por **“ADECUACIONES PRESUPUESTARIAS”** las modificaciones a las estructuras funcional, programática, administrativa y económica; a los calendarios de presupuesto y las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos; o a los flujos de efectivo correspondientes; siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a cargo de los ejecutores del gasto.

NOVENO. El artículo 3º, fracción LII de la **Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí**, señala que se entiende por **“TRANSFERENCIA PRESUPUESTARIA”** el movimiento que consiste en trasladar el

importe parcial o total de la asignación de un capítulo a otro, sin modificar el importe total del presupuesto autorizado.

DÉCIMO. El artículo 5 fracción III de la **Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí**, establece que los entes autónomos reconocidos en la Constitución Política del Estado cuentan con la atribución de **autorizar las adecuaciones a sus presupuestos** sin requerir la autorización de la Secretaría, observando las disposiciones de dicha Ley.

DÉCIMO. PRIMERO Que el artículo 51 de la **Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí**, establece que **los ejecutores del gasto deberán sujetarse a los montos autorizados en el Presupuesto de Egresos para sus respectivos ramos, programas y flujos de efectivo, salvo que se realicen adecuaciones presupuestarias** en los términos que señala ese Capítulo, y los artículos, 19, 20, y 21 de dicha Ley.

DÉCIMO. SEGUNDO El artículo 52 de la **Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí**, señala que las adecuaciones presupuestarias se realizarán siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a cargo de los ejecutores del gasto, y comprenderán: I. Modificaciones a las estructuras: a) Administrativa. b) Funcional y programática. c) Económica, y II. Modificaciones a los calendarios de presupuesto.

DÉCIMO TERCERO. El artículo 54 de la **Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí**, señala que los poderes, Legislativo; y Judicial, los entes autónomos, los municipios y sus organismos, podrán autorizar adecuaciones a sus respectivos presupuestos en los términos del artículo anterior, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a su cargo.

DE LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE EDUCACIÓN CÍVICA DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

DÉCIMO CUARTO. Que el artículo 3, fracción II, inciso d) de la **Ley Electoral del Estado** señala que, corresponderá al Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, desarrollar y ejecutar los programas de educación cívica en el Estado.

DÉCIMO QUINTO. Que el artículo 42 de la **Ley Electoral del Estado**, establece que el Consejo destinará como mínimo el cinco por ciento de su presupuesto anual al fortalecimiento de la cultura cívica dirigida a jóvenes con perspectiva de género, interculturalidad y participación ciudadana, bajo un enfoque de derechos humanos, así como para la capacitación y formación permanente en la materia de todo el personal que integra su estructura orgánica, independientemente de los recursos destinados para tal efecto

DÉCIMO SEXTO. El artículo 49, fracción IV, inciso i) de la **Ley Electoral del Estado**, establece que el Organismo Electoral deberá fomentar permanentemente, a través de los eventos que estime pertinentes, el desarrollo de la cultura cívico-democrática, así como establecer mecanismos para hacer acopio de inquietudes ciudadanas en materia político-electoral.

DÉCIMO SÉPTIMO. Que el artículo 1 de los **Lineamientos para la aplicación del Fondo para el Fortalecimiento de la Cultura Cívica dirigida a jóvenes con perspectiva de género, así como para la capacitación y formación permanente en la materia de todo el personal que integra su estructura orgánica**, derivado del destino del dos por ciento como mínimo del presupuesto del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, previsto en el artículo 37 de la Ley Electoral del Estado, establece lo siguiente:

Artículo 1. Los presentes Lineamientos son de observancia general y obligatoria y tienen por objeto establecer:

I. Todo lo conducente a la utilización del fondo de fortalecimiento de la cultura cívica dirigida a jóvenes con perspectiva de género, así como para la capacitación y formación permanente en la materia de todo el personal que integra la estructura orgánica del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.

II. Las formalidades y requisitos necesarios para la obtención de financiamiento relativa al fondo de fortalecimiento de la cultura cívica dirigida a jóvenes con perspectiva de género, así como para la capacitación y formación permanente en la materia de todo el personal que integra la estructura orgánica del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.

DÉCIMO OCTAVO. Que el artículo 5 de los **Lineamientos para la aplicación del Fondo para el Fortalecimiento de la Cultura Cívica dirigida a jóvenes con perspectiva de género, así como para la capacitación y formación permanente en la materia de todo el personal que integra su estructura orgánica**, derivado del destino del dos por ciento como mínimo del presupuesto del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, previsto en el artículo 37 de la Ley Electoral del Estado, señala lo siguiente:

Artículo 5. Los ejes temáticos de las actividades susceptibles de ser financiadas con el Fondo deberán ser:

I. El fortalecimiento de la cultura cívica, incluyendo la dirigida a jóvenes con perspectiva de género:

a) El fortalecimiento de la cultura cívica. - Todas aquellas actividades o proyectos que busquen preparar a los individuos para que puedan integrarse de forma activa en la sociedad, ampliar sus conocimientos, adaptarse a los cambios sociales y disponer de la palabra y de la acción para ejercitar sus

derechos como personas libres, formando así a ciudadanos competentes, libres, responsables y solidarios.

b) El fortalecimiento de jóvenes. - Todas aquellas actividades o proyectos que fomenten la cultura de paz, estimulen la creatividad y el espíritu emprendedor, la formación en valores inherentes a los derechos humanos y libertades fundamentales, favoreciendo en todo caso la comprensión, tolerancia, la amistad, la solidaridad, la justicia y la democracia entre los jóvenes;

c) El fortalecimiento de la perspectiva de género. - Todas aquellas actividades o proyectos que tengan como finalidad inculcar la defensa en los derechos políticos, en temas como: igualdad sustantiva y efectiva de género, teoría de la perspectiva de género, etc.

II. La capacitación y formación permanente en la materia de todo el personal que integra la estructura orgánica del Consejo de conformidad el artículo 37 de la Ley Electoral, y con el Manual de remuneraciones de los servidores públicos del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.

DÉCIMO NOVENO. Que a efecto de cumplir a cabalidad con la función constitucional establecida a favor de este Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, referente a desarrollar y ejecutar los programas de educación cívica en el Estado; así como la obligación prevista por la Ley Electoral respectiva referente a fortalecer la cultura cívica dirigida a jóvenes con perspectiva de género, así como de capacitar y formar permanentemente en la materia a todo el personal que integra su estructura orgánica, y de las solicitudes planteadas respecto al apoyo económico para cursar el segundo semestre de la Maestría en Gobierno y Políticas Públicas en la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, para realizar un curso en modalidad en línea de Tramite de Dictamen de destino Final: Bajas Documentales y Transferencias secundarias, para la ampliación del recurso para la realización del cortometraje documental con motivo de la conmemoración de 30 años de ciudadanización del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, para el concurso nacional de oratoria 2022 Dr. Belisario Domínguez Palencia “libres por la palabra libre” -Etapa Estatal-, para la proyección del

cortometraje documental metamorfosis: vicisitudes de una autoridad electoral, con motivo de la conmemoración de 30 años de ciudadanía del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana y para la certificación de competencias y habilidades para el diseño e impartición de cursos; para la realización del evento conmemorativo de los 30 años de la Ciudadanización del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, para la ampliación del presupuesto para la realización del concurso nacional de Oratoria 2022 Dr. Belisario Domínguez Palencia “Libres por la Palabra Libre” -Etapa Estatal-, para cursar el taller “Excel 365 (2019) básico-intermedio”, y para para asistir al primer encuentro regional de comisiones de quejas y denuncias de la segunda circunscripción, los cuales permitan capacitar a los servidores públicos del CEEPAC, mediante la doble certificación en estándares de competencias laborales, lo anterior a fin de realizar y llevar a cabo los proyectos presentados como parte del fortalecimiento de la cultura cívica del consejo, así mismo se realiza una reclasificación de cuentas en el programa de cortometraje con motivo de conmemoración de 30 años de ciudadanía del CEEPAC de la cuenta presupuestal 3631(servicios de creatividad, reproducción y producción de publicidad, excepto internet) a la cuenta 3391 (servicios profesionales, científicos y técnicos integrales).

Con las consideraciones vertidas y toda vez que existe disponibilidad de recurso en la cuenta bancaria correspondiente, se estima necesario dotar de recursos financieros a los programas previstos en el artículo 37, ahora artículo 42, por lo que el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana emite el siguiente:

PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE SAN LUIS POTOSÍ, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA UNA CUARTA ADECUACIÓN PRESUPUESTAL AL FONDO DESTINADO AL FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA CÍVICA DIRIGIDA A JÓVENES CON PERSPECTIVA DE GÉNERO, ASÍ COMO PARA LA CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN PERMANENTE EN LA MATERIA DE TODO EL PERSONAL QUE INTEGRA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA, CONSISTENTE EN DOTAR DE

RECURSOS FINANCIEROS A LOS PROGRAMAS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 37, AHORA 42 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO 2022, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 3, FRACCIÓNES I Y LII, 5 FRACCIÓN III, 51, 52 Y 54 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSÍ.

PRIMERO. El Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana autoriza una **CUARTA** adecuación presupuestal al *fondo para el fortalecimiento de la cultura cívica dirigida a jóvenes con perspectiva de género, así como para la capacitación y formación permanente en la materia de todo el personal que integra la estructura orgánica*, consistente en dotar de **recursos financieros por un monto de \$ 229,268.88. (Doscientos veintinueve mil doscientos sesenta y ocho pesos 88/100 M.N.)**, a los programas previstos en el artículo 37, ahora artículo 42, de la Ley Electoral del Estado para el ejercicio 2022, de conformidad con lo siguiente:

CUARTA ADECUACIÓN PRESUPUESTAL AL FONDO DEL ARTICULO 37, AHORA 42

Cuenta Presupuestal	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	PRIMERA ADECUACIÓN PRESUPUESTAL	SEGUNDA ADECUACIÓN PRESUPUESTAL	TERCERA ADECUACIÓN PRESUPUESTAL	CUARTA ADECUACIÓN PRESUPUESTAL	TOTAL
1000	Servicios Personales	75,000.00	0.00	0.00	0.00	75,000.00
2000	Materiales y Suministros	268,870.55	32,740.26	0.00	92,077.02	393,687.83
3000	Servicios Generales	1,303,740.52	583,724.46	21,741.03	121,141.86	2,030,347.87
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	10,000.00	0.00	15,000.00	16,050.00	41,050.00
TOTAL PRESUPUESTO FONDO DEL ARTICULO 37		1,657,611.07	616,464.72	36,741.03	229,268.88	2,540,085.70

*Adecuaciones relativas al rubro del Fondo del Art. 37, ahora artículo 42 mismas que se detallan en el **Anexo 1** del presente acuerdo, formando parte integral del mismo.*

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que por su conducto se notifique el presente acuerdo a las Comisiones de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Cultura Política y de Administración del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, para los efectos administrativos correspondientes.



TERCERO. Se instruye a la Comisión de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Cultura Política del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, para que rinda un informe al Pleno de este Organismo Electoral, con respecto al desarrollo de las actividades previstas en los dictámenes de pertinencia aprobados y que guardan relación con la adecuación presupuestal aquí aprobada.

CUARTO. Se instruye a la Secretaria Ejecutiva de este Consejo notificar el presente acuerdo en los Estrados de las oficinas y en la página oficial del Organismo Electoral para los efectos legales conducentes.

El Presente acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos por el Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, en sesión ordinaria de fecha 29 veintinueve de noviembre del año 2022 dos mil veintidós.

LIC. ROBLE RUTH ALEJANDRO TORRES
SECRETARIA EJECUTIVA

DRA. PALOMA BLANCO LÓPEZ
PRESIDENTA

ANEXO 1 CUARTA ADECUACIÓN PRESUPUESTAL AL FONDO DEL ARTICULO 37

Cuenta Presupuestal	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	PRIMERA ADECUACIÓN PRESUPUESTAL	SEGUNDA ADECUACIÓN PRESUPUESTAL	TERCERA ADECUACIÓN PRESUPUESTAL	CUARTA ADECUACIÓN PRESUPUESTAL	TOTAL
1000	SERVICIOS PERSONALES					
1211	Honorarios asimilables a salarios	75,000.00	0.00	0.00	0.00	75,000.00
	SUB-TOTAL SERVICIOS PERSONALES	75,000.00	0.00	0.00	0.00	75,000.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS					
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES:					
2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	3,197.67	1,100.00	0.00	11,400.80	15,698.47
2141	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	76,076.00	11,000.00	0.00	24,000.00	111,076.00
2151	Material impreso e información digital	35,210.88	3,000.00	0.00	7,600.00	45,810.88
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS:					0.00
2212	Productos alimenticios para personas (eventos oficiales)	152,530.00	5,400.00	0.00	44,985.60	202,915.60
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN:					0.00
2441	Madera y productos de madera	0.00	400.00	0.00	4,090.62	4,490.62
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS:					0.00
2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	0.00	11,840.26	0.00	0.00	11,840.26
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS:					0.00
2721	Prendas de seguridad y protección personal	1,856.00	0.00	0.00	0.00	1,856.00
	SUB-TOTAL MATERIALES Y SUMINISTROS	268,870.55	32,740.26	0.00	92,077.02	393,687.83
3000	SERVICIOS GENERALES					
3100	SERVICIOS BÁSICOS:					
3171	Servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de información	12,658.80	0.00	0.00	0.00	12,658.80
3181	Servicios postales	1,740.00	1,416.00	0.00	0.00	3,156.00
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO:					0.00
3221	Arrendamiento de edificios	92,940.00	0.00	0.00	5,700.00	98,640.00
3291	Otros arrendamientos	90,724.53	0.00	5,500.00	0.00	96,224.53
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS:					0.00
3331	Servicios de Consultoría administrativa, Procesos, Técnica y en Tecnologías de la Información	6,000.00	-1,416.00	0.00	0.00	4,584.00
3341	Servicios de capacitación	141,572.00	61,630.00	6,143.03	66,025.00	275,370.03
3361	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	146,100.00	0.00	0.00	0.00	146,100.00
3391	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	499,613.99	0.00	0.00	15,147.00	514,760.99
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD:					0.00
363	Servicios de creatividad, reproducción y producción de publicidad, excepto internet	0.00	0.00	10,098.00	-10,098.00	0.00
3661	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet	99,180.00	-12,938.42	0.00	0.00	86,241.58
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS:					0.00
3751	Viáticos en el país	189,700.00	515,865.58	0.00	44,367.86	749,933.44
3791	Otros servicios de traslado y hospedaje	0.00	19,167.30	0.00	0.00	19,167.30
3800	SERVICIOS OFICIALES:					0.00
3831	Congresos y convenciones	23,511.20	0.00	0.00	0.00	23,511.20
	SUB-TOTAL SERVICIOS GENERALES	1,303,740.52	583,724.46	21,741.03	121,141.86	2,030,347.87
4000	4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS					
4411	Gastos Relacionados con Actividades Culturales, Deportivas y de Ayuda	10,000.00	0.00	15,000.00	16,050.00	41,050.00
	SUB-TOTAL SERVICIOS GENERALES TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	10,000.00	0.00	15,000.00	16,050.00	41,050.00

ANEXO 1 CUARTA ADECUACIÓN PRESUPUESTAL AL FONDO DEL ARTICULO 37

Cuenta Presupuestal	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	PRIMERA ADECUACIÓN PRESUPUESTAL	SEGUNDA ADECUACIÓN PRESUPUESTAL	TERCERA ADECUACIÓN PRESUPUESTAL	CUARTA ADECUACIÓN PRESUPUESTAL	TOTAL
1000	Servicios Personales	75,000.00	0.00	0.00	0.00	75,000.00
2000	Materiales y Suministros	268,870.55	32,740.26	0.00	92,077.02	393,687.83
3000	Servicios Generales	1,303,740.52	583,724.46	21,741.03	121,141.86	2,030,347.87
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	10,000.00	0.00	15,000.00	16,050.00	41,050.00
	TOTAL PRESUPUESTO FONDO DEL ARTICULO 37	1,657,611.07	616,464.72	36,741.03	229,268.88	2,540,085.70